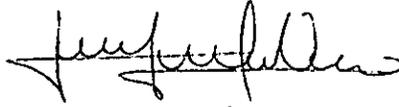


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 22 de agosto de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.



JUAN JOSE PINZÓN VALENCIA
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2017-00211-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT:800.037800-8
Demandados: BLANCA MYRIAM SILVA C.C 65827146 SIN CORREO

La apoderada Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, con el asentimiento del apoderado general de la misma entidad, doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, en escrito anterior solicita la TERMINACION TOTAL del presente proceso, por pago total de las obligaciones 4866470210853248 y 725066130046570

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION 4866470210853248**

SEGUNDO: Con respecto al pagaré 066136100003765, obligación 725066130046570, ésta fue terminada con auto calendaro 31 de enero del presente año, por lo anterior, debe estar dispuesto a lo ordenado en el auto en mención.

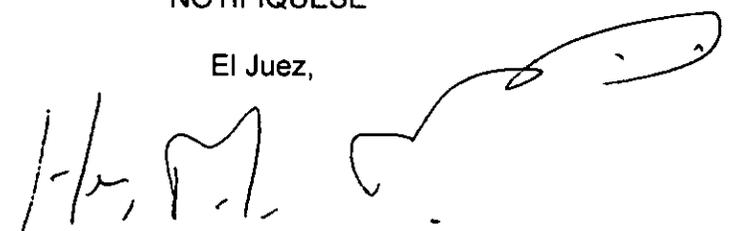
TERCERO: Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: desglóse el título valor pagaré No.4866470210853248, y hágase entrega del mismo a la demandada BLANCA MYRIAM SILVA.

En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.